

VISTO:

El Expediente S01:0008975/2023 UADER_RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

Por el mismo, desde la Secretaría Económico Financiera se solicita al Consejo Superior que se trate la derogación de la Resolución CS N° 088-15 que establece el valor de la tasa por el servicio de legalización en el Ministerio de Educación de la Nación de los diplomas expedidos por la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs. 05 a 06 obra Orden del Día de la 9° Reunión Ordinaria del Consejo Superior de la Universidad de la Comisión Económica Financiera de fecha 22 de noviembre de 2023.-

Que a fs. 07 a 09 obra Resolución CS N° 389-23 UADER por la que se autoriza al Sr. Rector a actualizar el valor de la tasa por el Servicio de Legalización, ante el Ministerio de Educación de la Nación, de los Diplomas expedidos por nuestra Universidad, previo informe de la Secretaría Económico Financiera del Rectorado, en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00). Asimismo se dispone la actualización gradual conforme lo solicitado por la Subsecretaria Económico Financiera.-

Que a fs. 11 desde la Subsecretaría Económica Financiera se informa los costos actualizados que corresponden a la emisión del título, a los efectos de poder proceder a actualizar el valor de la tasa por el Servicio de Legalización, ante el Ministerio de Educación de la Nación, de los Diplomas Expedidos por la Universidad Autónoma de Entre Ríos conforme a la Resolución CS N° 389-23 UADER, las cuales ascienden a la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$10.795,00).

Considerando el porcentaje establecido (40%) en el artículo 2° de la Resolución CS N° 389-23 UADER, el valor de la tasa mencionada debería quedar establecida en PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 4.318,00).-

Que por lo antes expuesto, corresponde emitir la norma legal a fin de actualizar el costo de la emisión de títulos, procediendo a la actualización del valor de la tasa por el Servicio de Legalización, ante el Ministerio de Educación de la Nación.-



RESOLUCIÓN N° **163-24**

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) "*Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

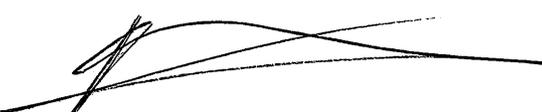
Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualizar el valor de la tasa a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 4.318,00) equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de los costos actualizados, por el Servicio de Legalización, ante el Ministerio de Educación de la Nación, de los Diplomas expedidos por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución CS N° 389-23 UADER y los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos